

RESOLUCIÓN Nº 634 (21-JUNIO-2022)

"Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 del 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: "(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que "...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que el funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889, quien desempeña en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 "Actualización Intervención y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura de la Entidad, mediante radicado de Orfeo N° 20224000267193 de fecha catorce (14) de junio de 2022, solicitó permiso remunerado, por tres (3) días hábiles, comprendido por los días veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de junio de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA en su calidad de jefe directo y como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado al funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889, quien desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 "Actualización Intervención y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura de la Entidad, por tres (3) días hábiles, comprendido por los días veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de junio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música la presente Resolución para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 634 21-JUNIO-2022)

"Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 21-JUNIO-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:				
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma		
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	40		
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Clauda (5)		
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	James		
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+0+		
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	(mjuing)		
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón- Profesional Especializado con encargo de funciones de jefe Oficina Asesora Jurídica	Junity from		

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Código: 1TR-GTH-F-21
Fecha: 23/05/2019
Version: 2
Página 1 de 1

		DD	MM	AAAA
	FECHA	13	6	2022
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:	DEPENDENCIA		EXT.	
Alexander Londoño Escobar	Subdirección Administrativa y Financiera -Área de Infraestructura y Mantenimiento		4012	

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	Х	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Permiso Sindical		Según lo solicitado
4. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
5. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio dia libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
6. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
8. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
9. Otro (Cuál)		Un (1) día hábil por completar esquema de vacunación contra Covid-19

ste permiso serà tomado a partir del:	Día: 22 Mes: junio Año: 2022	al	Día: 24 Mes: junio Año: 2022
---------------------------------------	------------------------------	----	------------------------------

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Viaje a la ciudad de Cucuta por compromiso familiar

Ley 403 de 1997, articulo 3. El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marqu			
Carta de soporte de Licencia			
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.			
Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.			
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación			
Otros (certificado digital de vacunación Covid-19 + Copia Carné de vacunación con refuerzo)			

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina) Alexander Londoño Escobar Adriana Maria Cruz Rivera C.C.: 94.285.889 Nombre del Jefe Inmediato: Profesional Especializado Subdirectora Administrativa y Financiera Cargo: Cargo Firma: Firma:

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN: Esta parte la dilegencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solcitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: Nombre: Cargo:

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	sı X	NO	
MOTIVO:			

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.

ENVIAR ORIGINAL AL ÁREA DE TALENTO HUMANO